

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y
CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DE
LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE
URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS FASES 1ª, 2ª Y 3ª DEL
PARQUE LINEAL DE LA SAGRERA – SANT ANDREU EN BARCELONA**

Septiembre de 2010

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS FASES 1ª, 2ª Y 3ª DEL PARQUE LINEAL DE LA SAGRERA – SANT ANDREU EN BARCELONA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO

El Plan General Metropolitano en el ámbito de la Sagrera - Sant Andreu en Barcelona, prevé la construcción de un parque lineal de casi 4 km, a construir íntegramente sobre la cobertura de infraestructuras ferroviarias y viarias de la zona con una superficie de más de 40 hectáreas, delimitado por dos calles laterales. Dicho parque aun siendo una unidad en concepto, se puede dividir en 5 zonas o ámbitos a construir en distintas fases: Sant Andreu (Fase de construcción 1ª), la Sagrera (Fase de construcción 2ª), Bac de Roda (Fase de construcción 3ª), Taller Talgo (Fase de construcción 4ª) y Taller Integria (Fase de construcción 5ª). Dado el grado ejecución de las obras de urbanización y de construcción de la cobertura de las infraestructuras ferroviarias en el ámbito, es necesario disponer en la actualidad de los tres proyectos de urbanización y construcción de las fases 1ª, 2ª y 3ª. Asimismo, es conveniente disponer de un Plan Director único para todo el parque elaborado con unidad de criterio, que defina el diseño de los diversos ámbitos del parque y que sirva de base de desarrollo de los proyectos de las distintas fases del parque.

El objeto del contrato és la redacción de los siguientes tres Proyectos de Urbanización y Construcción:

- Proyecto de Construcción y Urbanización de la fase 1ª del Parque Lineal de la Sagrera – Sant Andreu en Barcelona.
- Proyecto de Construcción y Urbanización de la fase 2ª del Parque Lineal de la Sagrera – Sant Andreu en Barcelona.
- Proyecto de Construcción y Urbanización de la fase 3ª del Parque Lineal de la Sagrera – Sant Andreu en Barcelona.

Los ámbitos que comprenden los proyectos de urbanización y construcción a redactar son los siguientes:

Ámbito Sant Andreu	(Fase de construcción 1ª)	81.772 m ²
Ámbito la Sagrera	(Fase de construcción 2ª)	95.981 m ²
Ámbito Bac de Roda	(Fase de construcción 3ª)	47.808 m ²

Los referidos proyectos de urbanización y construcción deben contemplar las obras de urbanización referidas a zonas verdes dentro y fuera de los sectores contemplados en la Modificación del PGM de la estación de la Sagrera y de su entorno, que configuraran el parque lineal contemplado en el planeamiento.

La contratación y ejecución de los trabajos se adjudicará mediante procedimiento restringido y concurso de proyectos con intervención de Jurado.

Para ello la licitación comprenderá dos fases, una Primera Fase de selección en la que los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar la documentación administrativa y de solvencia que se indica en la cláusula V.2 (*Fase de selección de empresas*) del presente pliego y una Segunda Fase (*Fase de presentación de ofertas*) en la que se invitará a las empresas seleccionadas a que presenten la documentación indicada en la cláusula V.6 de los presentes pliegos relativa una Memoria Técnica, Programa de Trabajo y una Propuesta Técnica, consistiendo ésta última, en una propuesta de un Plan Director de todo el parque lineal del ámbito Sagrera – Sant Andreu, estructurada y con un grado de definición propio de un anteproyecto que deberá comprender los cinco ámbitos o fases del parque:

Ámbito Sant Andreu	(Fase de construcción 1ª)	81.772 m ²
Ámbito la Sagrera	(Fase de construcción 2ª)	95.981 m ²
Ámbito Bac de Roda	(Fase de construcción 3ª)	47.808 m ²
Ámbito Taller Talgo	(Fase de construcción 4ª)	36.722 m ²
Ámbito Taller Integria	(Fase de construcción 5ª)	70.015 m ²
Ámbito Estación	(ya proyectado)	

El objeto del contrato no incorpora la Dirección de las obras.

A1.- Lema del Concurso

El Lema del Concurso, a efectos de lo establecido en la Cláusula V.6 del Pliego, será el siguiente:

“Parque Lineal de la Sagrera – Sant Andreu en Barcelona, fases 1ª, 2ª y 3ª”

B.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base Imponible	Cifra: 1.280.000 €
	Letra: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS
IVA (18%)	Cifra: 230.400 €
	Letra: DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS EUROS

B1.- Valor Estimado del Contrato

Presupuesto máximo de licitación		1.280.000 €
Valor de las distintas opciones	Prórrogas	NO PROCEDE
	Valor máximo de las primas de participación (excluida la del adjudicatario) 4 x 45.000€ =	180.000 € (IVA excluido)
TOTAL		1.460.000 € (IVA excluido)

D.- GARANTÍAS

PROVISIONAL:	SI 38.400€ (3% del importe de licitación, IVA excluido)
DEFINITIVA:	5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
COMPLEMENTARIA:	5% del importe de adjudicación (IVA excluido) en el caso que la oferta que haya resultado más ventajosa económicamente hubiera estado incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con lo establecido en la cláusula V.8.D) de los presentes pliegos.
A disposición del Órgano de Contratación (BSAV)	

E.- IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACION EN B.O.E Y EN DOUE.

BOE y DOUE: Dos mil quinientos (2.500,00) euros

F.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Total: (14) meses

G.- CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA CURSAR INVITACIONES PARA PRESENTAR OFERTA

LOS CRITERIOS OBJETIVOS con arreglo a los que se cursarán las invitaciones para presentar oferta serán los establecidos en el Anejo Nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

SI
FÓRMULA O ÍNDICE A EMPLEAR:
En caso de que proceda, se aplicará Indice de Precios al Consumo Nacional

I.- TRAMITACIÓN

Ordinaria

J.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver Cláusula VII.2

K.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios

L- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterios de valoración	Varios criterios de adjudicación: Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los descritos en la cláusula V.2 del Pliego.
Coeficientes de Ponderación	X (Oferta Técnica): (80%)
	Y (Oferta Económica): (20%)

M.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de recepción o conformidad de los trabajos objeto del mismo.

N.- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará dentro del plazo general de dos (2) meses.

O.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige: <input checked="" type="checkbox"/> Sí
Suma asegurada: 1.280.000 €

R.- NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONTRATO

Antecedentes

El 12 de junio de 2002 el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona firmaron un Convenio en el que se establecen las bases de colaboración para la construcción de las nuevas infraestructuras y el desarrollo urbano del ámbito de Sant Andreu y la Sagrera.

En virtud de dicho Convenio, y por derivación, corresponde a Barcelona Sagrera Alta Velocitat construir las coberturas de infraestructuras y túneles viarios y promover la urbanización del ámbito.

El Plan General Metropolitano (PGM), a través de sus modificaciones de 1996 y 2004 en el ámbito de la Sagrera y Sant Andreu, define los sectores de desarrollo urbanístico y las zonas que quedan fuera de los sectores, pero hay que urbanizar.

El PGM prevé un desarrollo de la ciudad vertebrado a lo largo de un gran parque lineal, de casi 4 kilómetros, a construir casi íntegramente sobre la cobertura de infraestructuras ferroviarias y viarias de la zona, con una superficie de más de 40 hectáreas, delimitado por dos calles laterales.

Con el próximo inicio de obras de la estructura y los accesos a la estación de la Sagrera estará en marcha la construcción de todas las coberturas entre la calle Espronceda y cerca del puente de Palomar-Potosí.

Por otra parte están redactados o en redacción los proyectos de construcción de todas las calles laterales y transversales del parque con sus redes de servicios, las zonas verdes colaterales y las urbanizaciones interiores, calles y zonas libres, de los sectores.

Es decir, el parque lineal central es la única pieza de urbanización con el proyecto de construcción pendiente de redactar, con la excepción de la cubierta de la estación de la Sagrera cuyo proyecto de arquitectura desarrolla íntegramente esta parte del parque.

Necesidad para la tramitación urbanística del proyecto y su financiación

La construcción del parque forma parte de las obras de urbanización referidas a viales y zonas verdes dentro y fuera de los sectores contemplados en la Modificación del PGM de la estación de la Sagrera y de su entorno, de acuerdo con la definición contenida artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Cataluña, las cuales deben contemplarse en el correspondiente proyecto de urbanización que la administración urbanística actuante formule, tramite y apruebe al respecto.

De conformidad con el artículo 87.6 del referido Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, será necesario que la Administración urbanística actuante en el ámbito Sant Andreu – La Sagrera, el Ayuntamiento de Barcelona, apruebe inicial y definitivamente los proyectos de urbanización que contemplen las obras necesarias a anticipar en dicho ámbito para su ejecución coordinada con las obras de infraestructura ferroviaria, siguiendo la tramitación establecida en el artículo 113.2 del mismo texto legal.

La formulación, tramitación y aprobación de los proyectos de urbanización que contemplen las referidas obras de urbanización y determinen el importe al que ascienden las mismas, resulta imprescindible para que BSAV pueda recuperar el coste de redacción de los proyectos y, en su caso, ejecución de las obras de urbanización que se localicen dentro de los sectores determinados en el planeamiento y que avance la sociedad.

En este sentido, el artículo 114.1 del TRLU, considera gasto de urbanización la totalidad de las obras de urbanización determinadas por los proyectos de urbanización a cargo del sector de planeamiento urbanístico o al polígono de actuación urbanística.

Propuesta

El parque, aun siendo una unidad en concepto y en su futura explotación, se divide en ámbitos o zonas claramente identificables que se construirán en momentos diferentes:

Ámbito Sant Andreu	(Fase de construcción 1ª)	81.772 m ²
Ámbito la Sagrera	(Fase de construcción 2ª)	95.981 m ²
Ámbito Bac de Roda	(Fase de construcción 3ª)	47.808 m ²
Ámbito Taller Talgo	(Fase de construcción 4ª)	36.722 m ²
Ámbito Taller Integria	(Fase de construcción 5ª)	70.015 m ²
Ámbito Estación	(ya proyectado)	

En total son 332.298 m² pendientes de proyectar, más la cubierta de la estación, ya proyectada.

El Plan Director que servirá de base de desarrollo de los proyectos del parque se

elaborará a partir del anteproyecto que el equipo adjudicatario habrá presentado en su oferta, con los ajustes que el Ayuntamiento de Barcelona incorpore. Este anteproyecto deberá abarcar los CINCO ámbitos del parque.

El ámbito de Sant Andreu (fase 1ª) es el que tiene las obras de cobertura más adelantadas, previéndose que para el segundo semestre de 2011 pueda empezar las de su urbanización superior.

Los ámbitos de la Sagrera y Bac de Roda (fases 2ª y 3ª) tienen su base sobre la cubierta del proyecto de Accesos a la estación de la Sagrera, en construcción por Adif. Por ello conviene disponer del proyecto de construcción del parque.

El ámbito del Taller Talgo (fase 4ª) tiene la cubierta de base del parque proyectada pero sus obras no están licitadas a la espera del momento oportuno en razón de la explotación ferroviaria. El proyecto de construcción del parque deberá ser desarrollado cuando las obras del taller estén en marcha.

El ámbito del Taller Integria (fase 5ª) no tiene el proyecto de base desarrollado ni el Plan urbanístico del sector redactado. Es por ello que el proyecto de construcción del parque en este ámbito deberá ser redactado cuando su base tenga el proyecto más maduro.

La redacción de un proyecto de parque de estas características es compleja por la enorme cantidad de variables a concretar, donde no serán ajenos los elementos derivados del proceso de participación ciudadana. Finalmente, tratándose de un proyecto urbanístico, su aprobación deberá tramitarse por el Ayuntamiento de acuerdo a la reglamentación urbanística.

Las especiales características del proyecto del parque hacen conveniente que la licitación del contrato se realice mediante un concurso de ideas con aportación de propuestas gráficas. Éstas serán la propuesta de Plan Director del parque, con desarrollo a nivel de anteproyecto.

Es conveniente, pues, disponer próximamente de los tres proyectos de construcción y urbanización de las fases 1ª, 2ª y 3ª del parque. Por el tamaño de cada fase lo adecuado es que tres equipos distintos de arquitectos y/o ingenieros desarrollen estos tres proyectos, correspondiendo la autoría de cada proyecto a un equipo distinto. Sin embargo, es necesario que el conjunto del parque, incluidas las fases 4ª y 5ª, respondan a un Plan Director único para todo el parque elaborado con unidad de criterio y que defina el diseño de las diversas partes del parque. Para ello la propuesta de Plan Director deberá ser elaborada de forma coordinada y conjunta por los tres equipos que redacten los proyectos de las tres primeras fases.

La selección del adjudicatario se resuelve en dos fases. En la primera se presentarán las solicitudes de participación. Entre la documentación que deberán presentar los licitadores figurará una propuesta completa de tres equipos de arquitectos y/o ingenieros distintos, uno para cada uno de los tres proyectos, con asignación de cada equipo al proyecto que desarrollará. Estos equipos deberán presentar el compromiso de constituirse en UTE en el caso que pertenezcan a empresas distintas o fueran empresarios individuales, en el caso que presenten la oferta económicamente más ventajosa. Entre todas las solicitudes, se seleccionarán 5 candidatos a presentar una oferta. En la segunda fase, el conjunto de los tres equipos de cada oferta seleccionada deberá presentar una propuesta única de

Plan Director y la oferta económica. Tras la selección del adjudicatario, los 4 licitadores restantes no adjudicatarios recibirán una remuneración de 45.000 euros cada uno por los gastos de presentación de su propuesta.

S- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar: Barcelona Sagrera Alta Velocitat S.A. c/ Segadors nº 2, 5ª planta. Barcelona.

Fecha: hasta el 10 de enero de 2011

Hora: antes de las 13 h de la fecha indicada.

T- SESIÓN INFORMATIVA

Se convoca una sesión informativa general, para los licitadores que lo deseen, el viernes 26 de noviembre de 2010 a las 11 horas en la Sala Barcelona del Sector de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Barcelona, sito en Avda. Diagonal 240, 2ª.

U- CONSULTAS

Asimismo, para efectuar consultas, los licitadores pueden utilizar las siguientes comunicaciones:

Barcelona Sagrera alta Velocitat, S.A.

c/ Segadors, núm 2. 5è

08030 – Barcelona

Tel: 93 274 08 01

Fax: 93 274 07 91

info@barcelonasagrera.com

ÍNDICE DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS FASES 1ª, 2ª Y 3ª DEL PARQUE LINEAL DE LA SAGRERA – SANT ANDREU EN BARCELONA

I. OBJETO

II. CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

III. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

IV. PLAZOS

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.- COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES.

2.- FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

Sobre nº 1: Documentación Administrativa

- Documentos comunes para todos los licitadores :
 - 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.
 - 2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - 3.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.
 - 4.- Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - 5.- Declaración sobre el grupo empresarial.
 - 6.- En su caso, documentación acreditativa de que la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.
 - 7.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas.
 - 8.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias.
 - 9.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.
 - 10.- Declaración de no haberse dado de baja IAE y epígrafe.
 - 11.- Compromiso de aportar, en caso de ser el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, certificado de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias en los términos de la normativa en vigor.
 - 12.- Compromiso de aportación, en caso de ser el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa de la documentación exigida por la normativa de prevención de riesgos laborales en vigor.
 - 13.- Declaración responsable sobre obligaciones laborales.
- Forma de presentar la documentación

Sobre nº 2: Documentación que acredite la solvencia técnica, económica y financiera

- Documentos comunes para todos los licitadores:
 - a) Solvencia Técnica de la Empresa
 - 1.a) Número y categoría del personal técnico
 - 1.b) Experiencia
 - 1.c) Equipo humano y medios auxiliares
 - 1.d) Premios y publicaciones
 - b) Solvencia económica y financiera

c) Acreditación de la solvencia técnica particular

3.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

4.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

5.- EXAMEN DE LAS SOLICITUDES DE LOS LICITADORES Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

6.- FASE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sobre nº 3: Documentación Técnica

- A) Propuesta Técnica
- B) Memoria Técnica
- C) Programa de Trabajo

Sobre nº 4: Proposición Económica

- A) Proposición Económica
- B) Identificación del lema Personal utilizado por el ofertante.
- C) Garantía provisional.

7.- CONCURSO DE PROYECTOS

7.1. Composición y funciones del Jurado

8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- A) Evaluación de la oferta técnica.
- B) Evaluación de la oferta económica.
- C) Evaluación global de las ofertas.
- D) Ofertas con valores anormales o desproporcionados.
- E) Empresas de un mismo grupo.

9.- GARANTÍAS

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

12.- GASTOS DE PUBLICIDAD

13.- REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD

VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- FORMALIZACIÓN

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.- INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS

4.- GASTOS

5.- TRIBUTOS

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

7.- LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

8.- DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

10.- CONFIDENCIALIDADES

11.- CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

VIII. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1.- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

IX. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

1.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

2.- PLAZO DE GARANTÍA

X. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

ANEXOS

ANEXO 1.

ANEXO 1.1 CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA CURSAR LAS INVITACIONES A PRESENTAR LA OFERTA

A- CUADRO PARA VALORAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE UN LICITADOR.

B- CUADRO PARA VALORAR LA SOLVENCIA TÉCNICA DE UN LICITADOR.

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES. FORMULARIO T-1.

RELACIÓN DE PREMIOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL OTORGADOS (1)- FORMULARIO T-2.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES. FORMULARIO T-3.

ANEXO 2.

FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA (FORMULARIOS EF-1, EF-2, EF-3)

ANEXO 3.

FORMULARIO EH-1. RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS

ANEXO 4.

MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS

ANEXO 5.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO 5 BIS.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS FASES 1ª, 2ª Y 3ª DEL PARQUE LINEAL DE LA SAGRERA – SANT ANDREU EN BARCELONA

El órgano de contratación de BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, S.A., (en adelante BSAV), en fecha 23 de julio de 2010 ha aprobado el presente pliego de condiciones particulares.

Componen la Mesa de Contratación, como órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación, los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de la Sociedad

Vocales: Un representante de ADIF

Un representante de RENFE - OPERADORA

Un representante de la Generalitat de Catalunya

Dos representantes del Ayuntamiento de Barcelona

El Director Económico de la Sociedad.

Secretario: El del Consejo de Administración de la Sociedad, o persona en quien delegue.

I. OBJETO

El objeto del presente contrato es la realización de los trabajos de Servicios epigrafiados en el título de la portada del Cuadro de Características del presente Pliego, para lo cual se procederá a la selección de la propuesta técnica que, dentro de los límites de coste y plazo definidos en el presente Pliego, aporte la mejor calidad arquitectónica y técnica, mediante un concurso de proyectos con intervención de Jurado, y un procedimiento restringido, resultando del mismo la adjudicación a los autores de la propuesta que resulte ganadora, del contrato para la redacción de los tres proyectos de urbanización y construcción de las fases 1ª, 2ª y 3ª del parque lineal de la Sagrera – Sant Andreu en Barcelona.

II. CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Las necesidades que BSAV trata de satisfacer mediante el Contrato figuran en el Apartado R del Cuadro de Características del presente Pliego.

III. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado B1 del Cuadro de Características de este Pliego. Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO máximo de licitación del contrato cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado B del Cuadro de Características. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del contrato será el que resulte de la ADJUDICACIÓN.

No se admiten variantes.

IV. PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será el propuesto por el licitador que resulte adjudicatario del mismo. Dicho plazo deberá ser igual o menor que el plazo máximo que figura en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato.

La empresa adjudicataria presentará los documentos correspondientes al trabajo contratado en los plazos máximos parciales y finales, establecidos en su Programa de Trabajo, incluido en la proposición que presente a licitación, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, que se considera como fecha oficial de comienzo de los trabajos.

El Programa de Trabajos, conteniendo el plazo, así como las actividades críticas, será aprobado por BSAV.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación y ejecución de los trabajos de referencia se adjudicará mediante procedimiento restringido y concurso de proyectos con intervención de Jurado.

Para ello, se realizarán dos fases, una primera de selección, en la que los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar la documentación administrativa y de solvencia que se indica en el presente Pliego, y una segunda fase en la que se invitará a las empresas seleccionadas a que presenten su proposición a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

1.- COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES.

Durante la fase de selección del contrato, para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico: info@barcelonasagrera.com

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax que éstos deberán designar en su proposición.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío, siempre que lo soliciten por escrito presentado al órgano de contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil de contratante.

BSAV difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados, o cualquier otra información útil de tipo general.

2.-FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

En esta primera fase, las solicitudes de participación constarán de dos sobres, todos ellos cerrados y firmados por el LICITADOR o por persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de la documentación contenida en el mismo.

Sobre nº 1: documentación administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E./D.O.U.E Y NUMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:
--

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura pública, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional así como las escrituras de modificaciones posteriores en los que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

3.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Se podrá incorporar el NIF provisional asignado por la Administración competente. En el caso que, de conformidad con lo establecido por el órgano de contratación, la unión haya presentado la propuesta económicamente más ventajosa, la Mesa de contratación requerirá a la unión temporal de empresas para que en el plazo de diez hábiles a contar a partir de aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte copia auténtica de su constitución en escritura pública, así como el NIF definitivamente asignado.

La acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios que componen la UTE deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, y del número de identificación fiscal debidamente legitimado notarialmente.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura pública, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, así como las escrituras públicas de modificaciones posteriores, todas debidamente inscritas, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

4.- Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Dicha declaración se adjuntará sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario o empresarios constituidos en UTE a cuyo favor vaya a efectuarse ésta, de conformidad con lo establecido en la cláusula V.10 de los presentes pliegos.

- Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos,

así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía del apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

- Obligaciones de Seguridad Social

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5.- Declaración sobre el grupo empresarial: Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el Art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

6.- En su caso, **documentación acreditativa de que la plantilla de las empresas están integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.**

7.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas: La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias: La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre o, en caso contrario, informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Acreditación de que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

9.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

10.- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Especificación del epígrafe en el que está dado de alta.

11.- Compromiso de aportar a BSAV, en el supuesto de resultar el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43, 1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria en los doce meses anteriores al pago de cada factura/certificación.

12.- Compromiso de aportar a BSAV, en el supuesto de resultar el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, y en el plazo máximo de diez días hábiles desde que BSAV se lo requiera, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de

reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

13.- Declaración responsable sobre obligaciones laborales. El licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse las obras o prestarse los servicios objeto del contrato, debiendo manifestar que han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

14.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y deberán presentarse en idioma castellano o catalán.

Sobre nº 2: Documentación que acredite la solvencia técnica, económica y financiera

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 2 SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. / D.O.U.E Y NUMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

a) Solvencia Técnica de la Empresa

EL LICITADOR presentará la siguiente documentación:

1.a) Número y categoría del personal técnico

- Declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de las titulaciones académicas así como profesionales de todo el personal de la empresa, indicando el grupo de cotización de cada trabajador.
- Copia de los documentos de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social, TC-2, correspondientes al mes inmediatamente anterior disponible a la fecha de publicación de la licitación, sellado por la correspondiente Entidad bancaria y acompañado de la declaración jurada del representante legal, indicando la veracidad de los datos.

- Se valorará el personal Titulado experto en el objeto del Contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:
 - Al menos un Titulado Superior por cada 300.000 € o fracción de la anualidad media del contrato y un Titulado Medio, por cada 600.000 € o fracción de la anualidad media del contrato.
 - Las titulaciones académicas requeridas tendrán que tener relación directa con el objeto y actividad del contrato.

1.b) Experiencia

- a) Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos realizados en los últimos diez (10) años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas, y que sean similares al objeto del presente contrato, según **Anexo 1.2**
- b) En todo caso, será imprescindible acreditar haber ejecutado un mínimo de un (1) trabajo de similares características al del presente contrato en el que se haya redactado un proyecto de urbanización y construcción de superficie equivalente a 2 hectáreas o dos trabajos cuya suma de superficies proyectada equivalga a 3 hectáreas, en los últimos diez (10) años.

A estos efectos, para el supuesto de que algún licitador aporte un contrato en el que hubiese concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

1.c) Equipo humano y medios auxiliares

- a) Relación de profesionales, con la titulación académica necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, que vayan a actuar como autores de los proyectos, estudio de seguridad y salud y demás documentos objeto del contrato (rellenando el Formulario EH-1 del Anexo 3).
- b) El licitador deberá hacer constar expresamente en la oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

En caso de subcontrataciones o colaboración externa deberán indicarse expresamente las partes del contrato objeto de ella e incluirse la documentación que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicando el nombre de las empresas subcontratistas o colaboradoras, acompañando sus referencias y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

1.d) Premios y publicaciones

- a) Acreditación de “premios de carácter nacional o internacional” otorgados al Director del Equipo, según **Anexo 1.2**

Se considerarán como tales los otorgados al trabajo desarrollado a lo largo del ejercicio profesional por su actividad en la arquitectura o ingeniería, según sea el

objeto del contrato, no computándose los premios otorgados en concursos a una determinada obra o proyecto, ya sea con objeto de la adjudicación de un determinado trabajo profesional o por cualquier otra circunstancia.

A estos efectos deberá aportarse las bases de concesión del premio otorgado.

- b) Documentación acreditativa de “publicaciones monográficas” sobre la obra de los arquitectos o ingenieros directores de los equipos, según **Anexo 1.2**

Se entenderá como publicación monográfica cualquier libro cuyo contenido se refiera exclusivamente a la obra de un autor, así como los números monográficos de revistas especializadas en arquitectura o ingeniería sobre un autor, no considerándose a estos efectos los libros o artículos publicados por el propio autor sobre su obra o sobre cualquier otro contenido.

Las obras contempladas en esta publicación no se computarán a los efectos de lo establecido en el siguiente apartado “publicaciones en libros o revistas especializadas”, salvo que las mismas hayan sido objeto de otra publicación distinta de la monográfica indicada en este apartado.

- c) Acreditación de “publicaciones en libros o revistas especializadas” de obras del arquitecto o ingeniero Director del Equipo.

A estos efectos se computarán cada una de las publicadas, con independencia de que las mismas figuren en una sola o en distintas publicaciones.

En este caso deberá aportarse documentación justificativa, o declaración al efecto, de que las obras objeto de la publicación se encuentran ejecutadas o en ejecución.

Se presentará original o fotocopia de las publicaciones, acompañadas de las correspondientes referencias, como ISBN, título y número de la revista, fecha de publicación y otras.

b) Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, no inferior a 600.000 euros.
- b) Tratándose de sociedades, copia autenticada de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas) del último año presentadas en el correspondiente registro mercantil e informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo.

En las U.T.E., se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios:

- **Declaración jurada firmada** por el representante legal de la empresa, según formulario **EF-1** del **Anexo 2**, en la que se relacione la facturación global de los últimos cinco años con expresión del importe, IVA excluido.
- Presentación del modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda de los tres últimos ejercicios.
- El LICITADOR cumplimentará también los formularios **EF-2** y **EF-3**, cuyos modelos se incluyen en el **Anexo 2** de este Pliego, a efectos de valorar, junto con el anteriormente citado formulario **EF-1**, los criterios relativos a la solvencia económico-financiera.

c) Acreditación de la solvencia técnica particular

Además de la acreditación de la solvencia empresarial por los medios indicados en los apartados anteriores, y que serán tenidos en cuenta para la fase de selección, los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del Contrato, en el caso de que resulten adjudicatarios, tres equipos independientes, uno para cada proyecto de construcción, con indicación de la asignación de cada proyecto, compuesto cada equipo, como mínimo, por los medios personales y medios auxiliares que se describen a continuación:

➤ 1 Arquitecto

Acreditará experiencia en el diseño y proyecto de parques urbanos. Su dedicación será total durante el tiempo que dure el contrato.

➤ 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial

Acreditará experiencia en obras y proyectos de instalaciones, drenaje y obra civil auxiliar en parques urbanos de características similares. Su dedicación será total durante el tiempo que dure el contrato.

Uno de los dos anteriores desempeñará las funciones de Jefe de la Oficina Técnica del correspondiente proyecto.

➤ 1 Técnico especialista en vegetación

Acreditará experiencia en trabajos de proyectos y obras en parques urbanos de características similares. Su dedicación puede ser parcial durante el tiempo que dure el contrato.

➤ 1 Técnico competente como Coordinador de Seguridad y Salud, para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto

Este técnico tendrá la adecuada formación técnica y preventiva (al menos 200 horas de acuerdo con el programa de la Guía Técnica del INSHT o estar en posesión del Título de Técnico de Grado Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales) además de contar con la suficiente experiencia también tanto a nivel técnico como preventivo.

➤ Medios materiales

Para la realización de los trabajos el equipo redactor deberá disponer de una oficina a disposición del Director del Contrato dentro del área metropolitana de la ciudad de

Barcelona, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna al proyecto objeto del contrato.

El Director del Contrato, y las personas que con él colaboren, tendrán acceso libre a dicha oficina y a toda esa documentación en cualquier momento que estimen oportuno.

La oficina técnica se dotará de los equipos informáticos y reproducción de planos y documentos necesarios para la realización de toda la documentación que se exige en los trabajos indicados en este Pliego; se incluirá todo el material de oficina necesario (papelería, software, repuestos informáticos, medios de reprografía, etc.).

Se deberá incluir una Memoria con un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidas en el trabajo.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las SOLICITUDES se presentarán en la sede de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A. calle Segadors núm. 2, 5º, 08030, de Barcelona, en horario de oficina de lunes a jueves de 9:00 a 14 :00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas y dentro del plazo señalado en el ANUNCIO de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que consignará la clave asignada por el órgano de contratación que figura en el anuncio de licitación, fecha y hora máxima de presentación de proposiciones, nombre o denominación social de la empresa y el número del certificado del envío asignado por la Oficina de Correos que ha realizado la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación), no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

De cada oferta que se presente, se expedirá un recibo cuya presentación será indispensable para retirar la documentación administrativa.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

Las empresas interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en la sede de BSAV durante el plazo de presentación de proposiciones, los días laborables, en el horario del primer párrafo.

4.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

El procedimiento constará de dos fases: una primera de solicitud de participación y otra segunda de presentación de las ofertas de los licitadores invitados a concursar.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán justificar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la aportación de la documentación señalada en el Sobre N° 2 de

la Cláusula V.2 del presente Pliego. La falta de dicha justificación significará automáticamente la exclusión para la siguiente fase.

Dadas las especiales condiciones del objeto del presente procedimiento, el órgano de contratación podrá solicitar información adicional sobre los extremos anteriores.

Para valorar las anteriores características de las empresas que van a ser invitadas a la 2ª fase del procedimiento, se analizarán y puntuarán los siguientes criterios:

CRITERIO	FACTOR DE PONDERACIÓN
C ₁ . SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA	3
C ₂ . SOLVENCIA TÉCNICA	7

La puntuación de cada uno de estos criterios, C_i, oscilará entre 0 y 10, y se alcanza, analizando y valorando una serie de atributos, x_{ij}, en que se subdividen, y cuyo contenido se recoge en los cuadros adjuntos en el Anejo 1.1. Cada atributo admite cuatro puntuaciones posibles, 10, 6, 3 ó 0, según se considere su calidad o cumplimiento como muy bueno, bueno, aceptable o como rechazable, respectivamente.

A cada atributo se le asigna un factor o peso relativo, p_{ij}, que permite obtener, ponderadamente, el valor numérico de cada uno de los criterios.

Así, la puntuación para un criterio C_i determinado, con i = k dado, será igual a:

$$C_k = \frac{\sum_j p_{kj} x_{kj}}{\sum_j p_{kj}}$$

Para obtener la puntuación total de un licitador, se sumará la puntuación numérica de cada uno de los criterios, afectada por el factor de ponderación correspondiente, esto es:

$$P.T. = 3 C_1 + 7 C_2$$

Esta puntuación total oscilará entre 0 y 100.

5.- EXAMEN DE LAS SOLICITUDES DE LOS LICITADORES Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

La Mesa de Contratación analizará la documentación presentada en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen, y acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, cuyo plazo será de tres días.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa seleccionará a las cinco (5) empresas o UTEs de mayor puntuación total, y las invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar su proposición a la licitación dentro del plazo que, al efecto, se señale en la propia invitación todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente respecto a la Fase de Presentación de Ofertas.

Será requisito imprescindible para la selección de una empresa que, sin haber tenido una puntuación (0) en alguno de los dos criterios reseñados en el apartado anterior o en el atributo

x₁₁ del anejo 1.1 del presente pliego, haya alcanzado una puntuación total, resultado de la puntuación de los citados criterios, igual o mayor a 60 puntos.

Barcelona Sagrera Alta Velocitat citará a las empresas seleccionadas a una reunión en la ciudad de Barcelona a la que asistirá la dirección técnica de los trabajos, con el fin de visitar el área de actuación, efectuar indicaciones, solventar dudas o cualquier otra circunstancia similar al respecto.

Barcelona Sagrera Alta Velocitat atenderá a los equipos invitados en cuantas cuestiones se susciten en el período de elaboración de sus anteproyectos, hasta la fecha límite de su entrega especialmente las relativas a ordenanzas municipales, especificaciones técnicas y zonas de dominio y protección y análogas. Para lo que sea conveniente se invitará al Ayuntamiento de Barcelona.

6.- FASE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En esta SEGUNDA FASE, las PROPOSICIONES constarán de dos sobres, conteniendo cada uno de ellos un índice de la documentación contenida en el mismo, y se presentarán en el lugar y dentro del plazo señalado en la CARTA DE INVITACIÓN.

BSAV facilitará a los seleccionados los sobres para la presentación de la documentación en formatos DIN A4 y DIN A3 y para los CD. Estos sobres irán sellados por el timbre de BSAV.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Las empresas interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en la sede de BSAV durante el plazo de presentación de proposiciones, los días laborables, en el horario del primer párrafo del apartado 3.

Teniendo en cuenta las características del Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, las proposiciones, para preservar el **anonimato de los candidatos**, no deberán indicar en ningún caso la identidad del licitador. La única indicación de los sobres a presentar para esta fase, será el **Lema del Concurso** y el **Lema Personal**, quedando de esta manera preservado y garantizado el anonimato de las ofertas en el Concurso de proyectos. La vulneración de este mandato supondrá la exclusión automática del concursante del procedimiento de licitación. La identificación del Lema Personal con el licitador se realizará en la forma indicada en el Apartado 10 de la presente Cláusula.

El **Lema del Concurso** será el que se indica en el Apartado A.1 del Cuadro de Características del Contrato.

Sobre nº 3: Documentación Técnica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 3
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Título del Proyecto:
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN
LA CARTA DE INVITACIÓN Y NUMERO DE EXPEDIENTE.
LICITADOR: LEMA DEL CONCURSO Y LEMA PERSONAL
ESTARÁ PROHIBIDO HACER CONSTAR CIF O FIRMA

El LICITADOR presentará un estudio técnico del trabajo a realizar, ordenado con arreglo al siguiente índice:

- A) Propuesta Técnica
- B) Memoria técnica
- C) Programa de trabajo

A) Propuesta Técnica

Se incluirá una propuesta base de Plan Director del ámbito completo, estructurada y con un grado de definición propio de un anteproyecto. La propuesta deberá ceñirse al planeamiento urbanístico y a las condiciones definidas en el **documento de información previa con el programa básico de contenidos y condiciones del parque** que la Sociedad facilitará a todos los participantes. Las cotas y mediciones se expresarán en el Sistema Métrico Decimal. Los costes y las valoraciones vendrán expresados en euros.

La documentación técnica a presentar deberá incluir:

- Una **memoria** explicativa y justificativa de la solución propuesta para el ámbito y, en su caso, de las posibles variantes, haciendo expresa mención al análisis o a la reflexión funcional, efectuados.
- **Documentación gráfica** (planos de planta, secciones, alzados, perspectivas, dibujos, fotografías, infografías, montajes o cualquier elemento en 2D o en 3D que contribuya a explicar la propuesta). Deberán figurar obligatoriamente diez perspectivas tomadas desde los puntos y con los parámetros que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- Una estimación desglosada y detallada de los **costes de construcción**, con indicación de los que vayan a formar parte del proyecto de urbanización y de aquellos que puedan formar parte de desarrollos independientes de aquél. También se incluirá una estimación justificada de los **costes anuales de mantenimiento**.

La forma de presentación será:

a) Paneles en módulos DIN A0:

Incluirán, al menos, sintetizada la memoria justificativa, una planta del parque a escala 1/1000, las perspectivas obligadas y la integración del parque en la ciudad. Una vez seleccionados los candidatos, BSAV podrá fijar los contenidos y criterios de presentación de estos paneles. Estos paneles deben permitir que la propuesta pueda ser comprendida y

evaluada en su integridad por si sola sin necesidad de recurrir a consultar el resto de la documentación.

b) Cuadernillo en formato papel:

Se presentará en tamaño DIN-A3 (297x420 mm) y encuadernado. Se entregarán doce (12) copias del cuadernillo, con el siguiente contenido:

- Documento completo del anteproyecto en DIN A3
- Una versión de los paneles reducidos cada uno de ellos a tamaño DIN A3.

c) Documentación a presentar en un CD-ROM:

A excepción de los paneles, toda la documentación técnica entregada deberá poder ser reproducida en su totalidad por medios sencillos y convencionales y presentada en CD Rom que incluirá el conjunto de documentos en sus formatos originales (ppt, pdf, doc, xls, jpg, tiff, dgn, dwg o dxf...).

Esta documentación contendrá:

- Una **presentación** (en powerpoint o similar) de la propuesta, a modo de resumen y síntesis.
- Documento completo en pdf que recoja la totalidad de la documentación técnica.

Los archivos de los paneles se designarán con el lema del concursante, seguido del número de orden del panel, procurándose que tengan un tamaño razonable. El archivo del cuadernillo se designará con el lema del concursante, seguido de la palabra "cuadernillo".

Estos archivos se emplearán, por un lado, para posibles publicaciones y, por otro, para compilar un CD que contenga todas las propuestas técnicas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado, con anterioridad a sus deliberaciones, para un estudio detallado de aquéllas.

Se entregarán 12 copias del CD

B) Memoria técnica

El LICITADOR presentará una Memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar. Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en las Prescripciones de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante P.P.T.P.).

Deberá no identificarse las personas propuestas para los equipos, dado el anonimato de esta fase del proceso de selección.

La extensión máxima de este documento será de 20 hojas DIN-A4 a doble cara.

C) Programa de trabajo

El LICITADOR confeccionará un programa, con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales, comprendidos en el contrato de Servicios

objeto de este procedimiento, y cuyos plazos de ejecución figuran explícitamente expuestos en la letra **F** del Cuadro de Características. En dicho programa se concretará la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes a los importes de los trabajos previstos realizar cada mes, valorados a los precios ofertados.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

El Programa de Trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador. El formato del Programa de Trabajo, será similar al que figura en el Anexo 4 del presente Pliego o bien podrá tener un mayor grado de definición si el licitador lo considera conveniente.

Plazo de ejecución. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo) necesario para la ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución será igual que el plazo máximo que figura en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Sobre nº 4: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN Y NUMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: LEMA DEL CONCURSO Y LEMA PERSONAL ESTARÁ PROHIBIDO HACER CONSTAR CIF O FIRMA</p>

En él se incluirá:

Proposición económica.

Las proposiciones económicas se ajustarán estrictamente al modelo que figura en el Anexo 5 de este Pliego. Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo 5-bis del presente Pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Resguardo acreditativo de la garantía provisional – por un importe de **38.400€** (3% del importe de licitación, IVA excluido) Ver apartado D del Cuadro de Características de este Pliego.

7.-CONCURSO DE PROYECTOS

La Mesa de Contratación, una vez recibidas las proposiciones presentadas, procederá a remitir el sobre nº 3, conteniendo la documentación técnica, al Jurado del Concurso, para que proceda al estudio de las propuestas técnicas presentadas y lleve a cabo su valoración, mediante las oportunas deliberaciones encaminadas a la emisión del correspondiente Dictamen, de acuerdo con lo dispuesto en el punto siguiente, remitiendo posteriormente su Informe de Valoración a la Mesa de Contratación.

El Jurado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el resultado y orientación de las deliberaciones efectuadas, sobre el lema escogido por los licitadores y sobre el contenido de las propuestas técnicas examinadas, y velar por el anonimato de éstas.

7.1.- Composición y funciones del Jurado

El Jurado se encontrará constituido por los siguientes componentes, debiendo ser todos ellos independientes de los participantes en el concurso:

Presidente: El Director de Proyectos y Obras de la Sociedad.

Vocales: Dos representantes de ADIF.

Un representante de RENFE - OPERADORA.

Un representante de la Generalitat de Catalunya.

Dos representantes del Ayuntamiento de Barcelona.

El Director de Arquitectura de la Sociedad.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña.

Un representante de la Demarcación de Cataluña Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Un profesional de reconocido prestigio a propuesta del Ayuntamiento de Barcelona.

Secretario: El del Consejo de Administración de la Sociedad, o persona en quien delegue.

Para garantizar la total independencia del Jurado (art. 172 LCSP) no deberá ser miembro del Jurado ninguno de los componentes, ni vocales ni secretario, de la Mesa de Contratación.

Serán funciones del Jurado:

a.- Realizar un dictamen o propuesta razonada sobre todas las recibidas y admitidas.

b.- Velar por el riguroso y estricto cumplimiento del anonimato.

Las deliberaciones del Jurado serán secretas.

Quedará válidamente constituido el Jurado con la presencia de 3/5 de los Miembros con derecho a voto, siempre que esté presente al menos 1/3 de miembros con la misma titulación requerida para participar en el concurso.

La decisión del Jurado será secreta y motivada. Únicamente podrá ponerse en conocimiento de la Mesa de Contratación, la cual, tras el examen del dictamen remitido por el Jurado hará pública la clasificación otorgada, preservando el anonimato de aquellas ofertas que así lo hayan indicado en el sobre correspondiente a la oferta técnica, para el caso de no resultar ganadoras.

El Jurado analizará las propuestas en base a los criterios de evaluación de la oferta técnica descritos en la Cláusula V.8.A) del Pliego.

El Jurado valorará a partir de los criterios indicados, en base en la documentación aportada por los licitadores, realizando su propuesta atendiendo a la consideración global de la propuesta presentada y al estado de desarrollo exigible a la documentación requerida.

El Jurado motivará las razones y criterios de la evaluación que realice, no bastando con la puntuación de 0 a 10 de la propuesta presentada, en coherencia con los criterios generales que el Jurado pudiera haber establecido de forma expresa para la aplicación de los criterios de valoración establecidos.

El resultado de las actuaciones del Jurado se hará constar en un Informe, firmado por sus miembros, con el análisis y puntuación de las propuestas, junto con sus observaciones. En el caso de que algún miembro lo desee, podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto.

En caso de empate en las votaciones, tendrá voto de calidad el ejercido por el Presidente.

8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

El Jurado valorará la propuesta concreta formulada en su vertiente técnica y organizativa y la viabilidad de la misma, así como el equilibrio de la propuesta y los costes de ejecución y mantenimiento de la misma.

Para valorar las ofertas técnicas presentadas, el Jurado considerará los siguientes apartados:

La **Oferta Técnica**, valorada con una puntuación máxima de 100 puntos, en la que se valorarán los siguientes factores, ordenados de forma decreciente:

- | | |
|---|-----------|
| a) La adaptación y concreción del programa básico de contenidos y condiciones del parque facilitado por la Sociedad a todos los participantes. | 35 puntos |
| b) El carácter integrador de la propuesta desde el punto de vista formal, funcional y conceptual; su adecuada inserción en la estructura urbana de la ciudad; la economía de costes de implantación y mantenimiento del parque. | 30 puntos |
| c) La calidad paisajística y ambiental de los espacios públicos y su relación con las áreas privadas; la distribución de usos y actividades. | 25 puntos |
| d) La correcta adaptación a las infraestructuras del entorno, especialmente con las infraestructuras y equipamientos de transporte. | 10 puntos |

La **valoración de la calidad técnica total (VT)** de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación técnica de cada oferta (PT)} = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de la oferta} - 60)}{(\text{Valoración técnica más alta} - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

B) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el acta correspondiente a la Mesa de Contratación en la que se abran las proposiciones económicas, se hará constar que, antes de comenzar dicha apertura, se ha realizado ya la valoración final de los aspectos técnicos de cada una de las ofertas y se ha puesto dicha valoración a disposición de los miembros de la Mesa.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

- Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica.
- Las ofertas restantes se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de cada oferta (PE)} = \frac{70 \times \text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

A los mismos efectos, se considera “oferta más económica” la oferta más baja de las presentadas, siempre que su puntuación VT haya alcanzado la calidad técnica suficiente y que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

C) EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

I.- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

(con una ponderación de $X = 80 \%$)

II.- OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

(con una ponderación de $Y = 20\%$)

Los valores de X e Y serán los establecidos en el apartado L del Cuadro de Características del presente Pliego.

La puntuación global, PG , relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la “puntuación técnica” y PE la “puntuación económica”.

D) OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BM Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

$$BO > BM + 15$$

Para el cálculo de la BM no se tendrán en cuenta las ofertas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable.

Los cálculos de la Baja Media (BM) se realizarán de la forma siguiente:

$Of_j =$ Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”) y

$PC =$ Presupuesto de Contrata que figura en el apartado B del Cuadro de Características de este Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n , de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PC} \right) y$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, sí por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el servicio. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, decidirá; bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en el apartado B) de la presente cláusula.

E) EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en U.T.E), a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la baja media (BM) la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

9.- GARANTÍAS

Para participar en la fase de presentación de ofertas será requisito necesario que los licitadores seleccionados acrediten la constitución previa de una GARANTIA PROVISIONAL equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto de licitación **38.400€** (3% del importe de licitación, IVA excluido).

La garantía provisional resulta necesaria para responder del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato y por razón de la urgencia e importancia de la adjudicación de dicho contrato para el desarrollo urbanístico del ámbito La Sagrera – Sant Andreu de Barcelona.

La garantía provisional se constituirá mediante Aval prestado por Bancos o Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas, a disposición de la sociedad (BSAV).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una GARANTÍA DEFINITIVA por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación a disposición del Órgano de Contratación (**BSAV**). Las garantías definitivas se constituirán, mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Cuando la adjudicación se realice, por el órgano de contratación, a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Los importes de estas garantías se indican en el apartado D del Cuadro de Características.

Estarán exentos de la obligación de constituir las citadas garantías las entidades públicas empresariales, los Organismos Públicos regulados por su normativa específica y dependientes del Estado o sus Organismos Autónomos, y los órganos constitucionales.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez elaborado por el Jurado el correspondiente Dictamen, que incluirá el Informe Técnico, dichos documentos deberán remitirse a la Mesa de Contratación, que procederá a la apertura en acto público de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, haciéndose público asimismo en dicho acto el resultado de la decisión del Jurado.

Será en el momento de la apertura de las proposiciones económicas cuando se procederá a la identificación entre el Lema Personal y el licitador, al constar los datos de éste en el modelo de Proposición Económica (Anexo 5), incluido en el Sobre Nº 4.

La Mesa de Contratación, recibidos los informes y consultas que considere oportunas, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que resulte con mayor puntuación global, haciendo constar en dichas propuestas los criterios reflejados en los apartados anteriores del presente pliego, para su aprobación en su caso. Igualmente serán elevados, junto con las propuestas, los informes técnicos que sirvieron de base para su elaboración, la relación de ofertas presentadas y el acta de la Mesa de Contratación.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de igualdad de puntuación técnica, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que este número no sea inferior al 2% de la misma.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a BSAV, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

BSAV podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

La Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1.- La unión de empresas que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, tendrá que acreditar su constitución en escritura pública, y el NIF asignado a la unión y la representación.
- 2.- Documentación acreditativa relativa a que el Adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social a presentar por cada una de las empresas integrantes de la UTE:
 - a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del mencionado impuesto.
 - b) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.
 - c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Generalitat de Catalunya.

- d) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Barcelona acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.
- f) Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración.
- g) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, no inferior al 75% del presupuesto de adjudicación del contrato.

3.- Garantía definitiva.

El licitador deberá constituir una garantía definitiva por el importe y en la forma establecidos en la cláusula V.-9 del presente pliego.

4.- Garantía en caso de baja temeraria.

En el supuesto que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa resulte un empresario cuya propuesta hubiera sido presuntamente temeraria (o esté en baja anormal), la Mesa de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, más una complementaria de otro 5% del importe de adjudicación.

5.- Certificado de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La Mesa de Contratación, una vez presentada la documentación requerida, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, acordándose ésta dentro del plazo establecido en el art. 135 LCSP. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación de la adjudicación deberá contener los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia las que hayan presentado los restantes licitadores, cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 140.3 de la LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación del sobre núm. 1 quedará a disposición de los interesados.

A todos los licitadores participantes seleccionados en la primera fase, que presenten la propuesta en la segunda fase de participación, y que no resulten adjudicatarios, les será abonada, en concepto de gastos reembolsables, la cantidad de 45.000,00 €. Se considerarán incluidos en dichos gastos todos los necesarios para la presentación de la oferta técnica.

El abono del importe de los gastos reembolsables podrá solicitarse una vez transcurra el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

11.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El plazo máximo de adjudicación será de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas. De no dictarse acuerdo de adjudicación en dicho plazo, los empresarios admitidos al procedimiento tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

12.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Los gastos de publicidad serán asumidos por el ganador del concurso que resulte adjudicatario del Contrato, debiendo satisfacer los gastos de publicidad de licitación del contrato hasta el límite fijado en el apartado E del Cuadro de Características del presente Pliego.

13.- REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD

No podrán concurrir a la presente licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- FORMALIZACION

Una vez acordada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato, de conformidad con el art. 140 LCSP.

La formalización se hará en documento privado. No obstante, el contrato podrá formalizarse en ESCRITURA PÚBLICA cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato quedará perfeccionado mediante su formalización.

Del documento del contrato se firmarán dos ejemplares. El adjudicatario sellará y visará un ejemplar del presente pliego completo y, en su caso del Pliego de prescripciones Técnicas que quedarán en poder de la Sociedad. Una vez firmado el contrato por el adjudicatario, se procederá a recabar la firma del órgano de contratación competente de la Sociedad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo legalmente establecido, BSAV podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato deberá ser publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

2.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

La preparación y adjudicación del contrato objeto de la presente licitación queda sujeta a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a aquello establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Por lo que respecta a los efectos y extinción del contrato de la presente licitación, queda sujeto a derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el artículos 20 de la LCSP.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, así como para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecte a la adjudicación de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la LCSP.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

Siendo que el sistema de pago elegido es el de precios unitarios, el pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por BSAV y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados al periodo a que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.

BSAV abonará al contratista el precio dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a la fecha de presentación de la factura correspondiente.

Si se demorase en el pago al contratista, BSAV deberá abonarle, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Si la demora excediese de cuatro meses, el contratista podrá suspender el cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a BSAV, con un mes de antelación, dicha circunstancia.

Si la demora excediese de ocho meses, el contratista tendrá derecho a resolver el contrato y al resarcimiento de daños y perjuicios.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a BSAV para tomar parte en la licitación, salvo los supuestos de subcontratación puestos de manifiesto antes de la adjudicación de conformidad con lo señalado en el presente pliego.
- **Pólizas de Seguros:** Notificada la adjudicación, el CONTRATISTA está obligado, con carácter previo a la formalización del contrato, a acreditar la existencia de las pólizas de un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil general por riesgos profesionales en la que el capital asegurado no sea inferior a 1.280.000 €. En esta póliza deberán figurar como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los servicios, imputables al CONTRATISTA y sus colaboradores.

El adjudicatario se comprometerá a mantener una Póliza de seguro, en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el pliego.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia a BSAV.

- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, BSAV podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, se podrán consignar en el apartado J del Cuadro de Características de este Pliego distintas penalidades a las establecidas en el párrafo anterior. Igual facultad tendrá BSAV en el supuesto de incumplimiento de los plazos parciales, por causas imputables al contratista adjudicatario.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho BSAV por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de BSAV.

- El contratista deberá obtener los visados del Colegio Profesional del autor o autores de cada uno de los tres proyectos que se redacten, en virtud de lo dispuesto en artículo 13.1 de la Ley de Colegios Profesionales. Deberá asumir y por lo tanto sufragar el coste al que ascienda la obtención de los referidos visados colegiales.

3- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a **BSAV** como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de **BSAV**, será éste responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

4.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación (incluido el pago de los anuncios de licitación del contrato), formalización y cumplimiento del contrato, los cánones que, en su caso, procedan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

5- TRIBUTOS

Tanto en las ofertas económicas que formulen los LICITADORES, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los TRIBUTOS de cualquier índole que graven las diversas prestaciones. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado por los licitadores en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

6.- REVISION DE PRECIOS

En el caso de que proceda, la revisión de precios, tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de la ejecución, contando desde dicha adjudicación, puedan ser objeto de revisión.

Para la revisión de precios se utilizará el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el conjunto nacional, según se especifica en el apartado H del Cuadro de Características de este Pliego. En todo caso, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado.

El sistema de aplicación de la revisión de precios se atenderá a las siguientes cláusulas:

- Para cada mes se obtendrá el coeficiente de revisión respecto a la fecha de presentación de ofertas, como el cociente entre el IPC correspondiente a dicho mes y el IPC en la fecha de presentación de ofertas.

- El coeficiente de revisión correspondiente a cada mes se aplicará al importe líquido del contrato ejecutado durante el mismo.
- La cantidad resultante de la revisión mensual, calculada según lo indicado en los apartados anteriores, se abonará a la parte del contrato ejecutada en dicho período sin ninguna deducción, salvo la que corresponda a la baja de licitación si la hubiere.
- Las revisiones que procedan se harán efectivas mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones parciales de los trabajos o, en su caso en la liquidación final del contrato.

7- LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El lugar para la entrega de los trabajos objeto del contrato será las oficinas de BSAV. En cuanto a los locales e instalaciones en donde han de efectuarse los trabajos, se estará a las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o a las instrucciones del Director del Contrato y siempre bajo las facultades inspectoras de BSAV.

8.- DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a comunicar a BSAV en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

9.1. En relación con las ofertas presentadas por los licitadores invitados a la 2ª fase del procedimiento:

A los autores les corresponden los derechos morales derivados de la propiedad intelectual de las propuestas técnicas presentadas.

Ello no obstante, la presentación de la oferta implica la transmisión, en exclusiva y por el máximo plazo legal posible, de los derechos de uso, explotación, reproducción, publicación y exposición de la idea misma y, en general, de todos los derechos de contenido patrimonial de la propiedad intelectual, así como de los diseños, bocetos, paneles, etc. desarrollados a partir de la misma.

A los efectos de la planificación, desarrollo y consecución del Concurso, y especialmente para la exposición de las propuestas, previamente al fallo del Jurado, BSAV podrá utilizar toda la documentación gráfica, escrita y maquetas presentadas por los licitadores.

Todos los licitadores se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales y que la autorización o cesión a favor de BSAV, según lo dispuesto en la presente Cláusula, no afecte a derechos de terceros, cualquiera que sea su naturaleza, ni vulnere disposición normativa alguna.

Por consiguiente, los licitadores serán responsables y asumirán, íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas pecuniarias que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

9.2. En relación con la fase de ejecución del contrato:

Todos los trabajos e información generados durante el desarrollo del contrato serán propiedad de BSAV, que será titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de la totalidad de los trabajos y de sus resultados con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por RDL 1/1996, de 12 de abril y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, y su normativa complementaria y de desarrollo.

Los integrantes del equipo del adjudicatario que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

10.- CONFIDENCIALIDAD

Los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, en particular aquellos relacionados con secretos técnicos o comerciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

Cuando así se le comunique al contratista, éste estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que hubiera conocido con ocasión de su ejecución. Dicho carácter de confidenciales existirá, en todo caso, respecto de toda aquella información que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

11.-CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

- 11.1. Siendo el objeto del presente contrato la redacción de proyectos de obras, en todo aquello relativo a la responsabilidad del adjudicatario y a la subsanación de errores y corrección de deficiencias, se estará a lo dispuesto en la LCSP.
- 11.2. El adjudicatario del presente contrato deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del presente contrato, y en lo que a la redacción del proyecto constructivo se refiere, el Director del Contrato de BSAV podrá proponer la realización de mejoras en alguno de los aspectos relevantes, ya sean funcionales, constructivas o compositivas, siempre que ello no afecte a la identidad artística del proyecto, debiendo la propuesta ser revisada en este sentido por los autores/contratistas en la redacción del proyecto.
- 11.3. Asimismo, el contratista deberá tener en cuenta que, durante la ejecución de las obras del proyecto constructivo objeto del presente contrato, y en caso de que así lo permita el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el proyecto será susceptible de modificación por BSAV, siempre que sea debido a razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En caso de que dichas modificaciones pueda afectar al proceso de diseño del proyecto, se dará audiencia al autor redactor del proyecto.
- 11.4. Por último, en el caso de que una vez finalizadas las obras de ejecución del proyecto constructivo, y durante la vida útil del parque, se podrán realizar en la mismo trabajos de reforma, rehabilitación, modificación o mantenimiento, debidos a razones de interés público, en cuyo caso, y siempre que dichos trabajos puedan afectar al proceso de diseño del proyecto, se dará audiencia al autor redactor del proyecto.

VIII. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1.- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea "TEMPORAL-PARCIAL", "TEMPORAL-TOTAL" o "DEFINITIVA", deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

IX. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

1.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En cuanto las condiciones y requisitos para la recepción y la liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la LCSP.

2.- PLAZO DE GARANTÍA

Será de tres (3) meses a contar desde la recepción, salvo que se indique otro plazo en el apartado M del Cuadro de Características del Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

X. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las generales previstas en el derecho privado, y en el presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

- a) El retraso en la ejecución del Programa de Trabajos.
- b) La utilización, para la prestación de los servicios contratados, sin la expresa y previa aprobación de **BSAV**, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.
- c) La inobservancia de la confidencialidad en el trato de la documentación manejada.
- d) Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en el Cuadro de características, que tendrá, a estos efectos, el carácter de condición especial de ejecución del contrato.

ANEXOS

ANEXO 1.

ANEXO 1.1 CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA CURSAR LAS INVITACIONES A PRESENTAR OFERTA.

A-CUADRO PARA VALORAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE UN LICITADOR (C₁)

Formularios EF-1, EF-2 y EF-3 del anexo 2.

Factor (p _{1j})		Puntuación				
		0	3	6	10	
x ₁₁	4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Volumen de facturación media anual de la empresa o UTE según formulario EF-1 de los cinco últimos años. (Si es menor de 1,0 M€ o, en caso de U.T.E., ninguna de las empresas alcanza el valor de 0,5 M€ en estos años, entonces x ₁₁ = 0)
x ₁₂	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Garantía de solvencia económica de la empresa o UTE según formularios EF-2 y EF-3, la media de los cinco últimos años. (Si es menor de 1.20, x ₁₂ = 0)
x ₁₃	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Recursos propios de la empresa o UTE según formularios EF-2 y EF-3, la media de los cinco últimos años. (Si es menor de 0.20, x ₁₃ = 0)
x ₁₄	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Independencia financiera de la empresa o UTE según formularios EF-2 y EF-3, la media de los cinco últimos años. (Si es menor de 0.20, x ₁₄ = 0)

Si x₁₁ = 0, se tomará C₁ = 0

B - CUADRO PARA VALORAR LA SOLVENCIA TÉCNICA DE UN LICITADOR (C₂) –

Formularios T-1 al T-3 del anexo 1 y EH-1 del anexo 3.

Factor (p _{2j})		Puntuación				
		0	3	6	10	
X ₂₁	4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Relación de los principales trabajos realizados en los últimos diez (10) años de similares características.
X ₂₂	6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Concordancia de los proyectos realizados durante los últimos diez (10) años con las exigencias del proyecto a contratar
X ₂₃	4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Capacidad técnica y valoración de los profesionales con experiencia en proyectos análogos al del presente procedimiento
X ₂₄	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Premios nacionales e internacionales en concursos con jurado recibidos por el equipo propuesto
X ₂₅	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Publicaciones monográficas o en libros y revistas especializados.
X ₂₆	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Adecuación de los medios y equipo del licitador a las exigencias del proyecto.

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS (1)

FORMULARIO T-1. PROYECTOS terminados o en ejecución en los diez (10) últimos años.

Se presentarán la relacion siguiente:

Nº de orden	Título del trabajo	Provincia	Entidad Contratante	Fecha	Presupuesto Asistencia técnica	Plazo	Observaciones (2)

(1) La inclusión de referencias no significativas tendrá valoración negativa.

(2) En esta casilla se indicará, entre otros aspectos, si la referencia es de subcontratista (s) y/o colaboradores.

(FECHA y FIRMA)

RELACIÓN DE PREMIOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL OTORGADOS (1)

FORMULARIO T-2. **PREMIOS CON JURADO** recibidos en los diez (10) últimos años.

Se presentarán la relacion siguiente:

Nº de orden	Título del Premio	País (2)	Entidad Otorgante	Fecha	Ejecución del Proyecto	Plazo	Observaciones

(1) La inclusión de referencias no significativas tendrá valoración negativa.

(2) En esta casilla se indicará, caso de ser nacional, la provincia

(FECHA y FIRMA)

RELACIÓN DE PUBLICACIONES (1)

FORMULARIO T-3. PUBLICACIONES MONOGRÁFICAS, EN LIBROS O REVISTAS ESPECIALIZADAS REALIZADAS en los diez (10) últimos años.

Se presentarán la relacion siguiente:

Nº de orden	Tipo de Publicación	Libro/Revista	Título	Fecha	Observaciones (2)

(1) La inclusión de referencias no significativas tendrá valoración negativa.

(2) En esta casilla se indicará, entre otros aspectos, si la publicación es de carácter nacional o internacional

(FECHA y FIRMA)

C. C. A:

ANEXO 2

FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA (FORMULARIOS EF-1, EF-2, EF-3)

- Formulario EF-1
- Balances EF-2
- Formulario EF-3

C. C. A:

FORMULARIO EF-1

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

	FACTURACIÓN (F)
Año	
Año	
Año	
Año	
Año	

(FECHA y FIRMA)

C. C. A:

FORMULARIO EF-2*(Por Empresa y unión temporal, en su caso)***Entidad:**

BALANCES (1) (2)												
ACTIVO	Año	Año	Año	Año	Año		PASIVO	Año	Año	Año	Año	Año
CIRCULANTE (A)							RECURSOS AJENOS (C)					
Disponible (A1) Exigible (A2) Realizable (A3)							Exigible a corto Exigible a largo					
INMOVILIZADO (B)							RECURSOS PROPIOS (D)					
Financiero (B1) Material (B2) Inmaterial (B3)							Capital (D1) Reservas (D2)					

NOTAS:

- (1) Estos balances serán los **oficiales**.
- (2) Como mínimo, deberán aportarse en este formulario los valores A, B, C, y D.

(FECHA y FIRMA)

C. C. A:

FORMULARIO EF-3*(Por empresa y unión temporal, en su caso)***Entidad:**

ÍNDICE DE:	Garantía	Recursos	Independencia Financiera
FÓRMULA	(A+B)/C	D/C	D/(A+B)
Año			
Año			
Año			
Año			
Año			

DEFINICIÓN DE ÍNDICES Y DATOS SOLICITADOS

GARANTÍA (o solvencia total):
$$\frac{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{A + B}{C}$$

RECURSOS:
$$\frac{\text{Recurso propios}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{D}{C}$$

INDEPENDENCIA FINANCIERA:
$$\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{D}{A + B}$$

(FECHA y FIRMA)

C. C. A:

ANEXO 3: Formulario EH-1. RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS

Apellidos, nombre	Función	Titulación	Experiencia (años)	Empresa (1)	Antigüedad	Dedicación al contrato (2)
.....						
.....						
Equipo (0)						
Equipo						
Equipo						
etc.						
.....						

Notas:

(0) Los equipos expresados son meramente indicativos. En cada caso deberán ajustarse a las necesidades del contrato.

(1) En caso de UTE o subcontrata, empresa a la que pertenece el técnico indicado. En caso de profesional libre indicar "colaborador"

(2) Tiempo, en semanas, de trabajo real en el contrato

(FECHA y FIRMA)

C. C. A :

ANEXO 4: MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS

(Contrato nº _____)

Empresa:

Trabajo:

CONCEPTO			MESES												IMPORTE [%]		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
REALIZACIÓN			Mensual	%													
			Al origen	%													

(FECHA y FIRMA)

ANEXO 5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ domiciliado en _____ provincia de _____ calle _____, número _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre _____ (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), **(deberá hacerse constar en este documento el Lema Personal utilizado por la empresa)**, enterado del anuncio de la presente licitación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público procedimiento del contrato de *Servicios* para la realización de los PROYECTOS _____, se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

Precio (1)	
IVA (2)	
Plazo	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número, será la cantidad resultante del Presupuesto General que se acompaña.
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....de.....de.....

Fecha y firma del LICITADOR

ANEXO 5 Bis

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA

CONTRATO:

CLAVE:

A. PERSONAL

DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO	Nº DE UNIDADES	PRODUCTO PARCIAL
TOTAL A)				
IVA				